ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°:6334

lunes 19 de octubre de 2026

REF.: Adquisición de fármacos para el servicio de urgencias del CESFAM Antuco, a través de Compra Ágil.

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
b) El Decreto Alcaldicio N°1913 de fecha 31 de marzo 2026, que aprueba convenio de fecha 27.02.2026 suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Estrategias de Intervención de Urgencia de Atención Primaria.
c) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
d) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
e) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
f) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
g) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
h) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir fármacos para abastecer el servicio de urgencias del Centro de Salud Familiar de la comuna Antuco, según requerimiento en solicitud de compra N°70 de fecha 24 de septiembre 2026.
b) Que, según ficha de compra ágil 4025-53-COT26, se recibieron ocho (8) cotizaciones, las cuales, fueron revisadas y analizadas individualmente, quedando cuatro (4) de ellas inadmisibles por no cumplir con lo solicitado en esta compra ágil.
a) El Cuadro Comparativo N°44 de fecha 13 de octubre de 2026, que analizó las cuatro cotizaciones aceptadas de los proveedores participantes (Droguería Aconcagua Spa, Multiproducto Spa, Servicios Farmacéuticos Y De Salud Qafarma Spa Y Farmacias Pedro Iturrieta Melendez E.I.R.L.), proponiendo la adjudicación al proveedor Droguería Aconcagua Spa, por ajustar formalmente su propuesta a las especificaciones requeridas y presentar el precio total más conveniente para este establecimiento.
b) El Certificado Presupuestario N°080 de fecha 14 de octubre de 2026 emitido por el jefe de contabilidad y finanzas del Departamento de Salud Sr. Jorge Quezada Sánchez, que certifica la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso.

DECRETO

1.-ADQUIÉRASE, mediante la modalidad de contratación de Compra Ágil (ID de Ficha de Cotización 4025-53-COT26), según lo fundado en el considerando letra a) del presente acto, al proveedor **DROGUERÍA ACONCAGUA SPA, RUT N° 76.985.933-0.**

2.-GÍRESE Y EMÍTASE, la Orden de Compra proveniente de la Compra Ágil ID 4025-141-AG26 al proveedor **DROGUERÍA ACONCAGUA SPA, RUT N° 76.985.933-0**, por un monto total neto e impuesto incluido de $829.535.- (Ochocientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco pesos IVA incluido).

3.-Impútese el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal al presupuesto año 2026, con cargo a la Imputación Presupuestaria N° 2140534049 del Programa 'Estrategias de intervención de urgencias en Atención Primaria".

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

CRP
OBBC
CCH
JQS

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
Directora Comunal de Salud
19-10-2026 10:17

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
19-10-2026 10:30

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/93gRYsyFCeFeTVo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 19=10-2026